

E/72



Ministerio  
de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 JUN. 2025

2025-5-1-0004262

**VISTO:** la gestión promovida por los señores Sebastián Fernández Yurcho y Yael Elena Stolovas Bonomo, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, mediante la cual solicitan autorización para importar con exoneración de gravámenes, medicamentos (Compleat Pediatric);

**RESULTANDO:** I) que surge acreditado que el gestionante tiene que ser alimentado por gastrostomía;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que surge agregada en obrados, la documentación referida a los ingresos del beneficiario;

**CONSIDERANDO:** que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

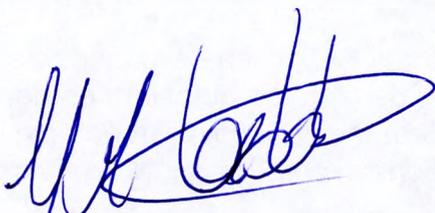
### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

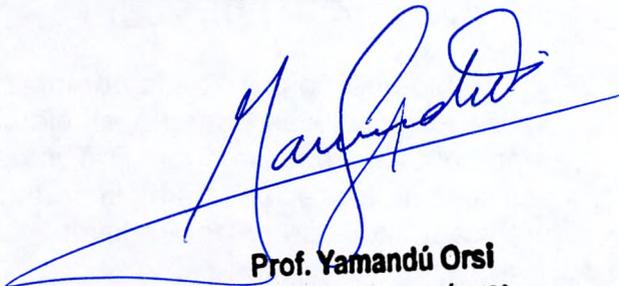
1º) Declárase a los señores Sebastián Fernández Yurcho y Yael Elena Stolovas Bonomo, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, titular de la cédula de identidad número 6.024.758-5, exonerados del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del medicamento Compleat Pediatric, descrito en la factura de la firma Amazon.com, por un importe de U\$S 1.781,01 (dólares estadounidenses mil setecientos ochenta y uno con 01/100), cuyo valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dicho bien, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

  
AF/A-MB

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.



**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA